(137)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00281-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantia, junto con el escrito impetrado por el Doctor CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES, con el atrnto informe de que en el proceso se le reconoció personeria jurídica para actuar al Doctor Gustavo Alberto Barrera Blanco. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 13 de 2.021.

El secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cúcuta SECRETARIO Arauquita Juzgado Promiscuo Municipal

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, por improcedente niegue la solciitud impetrada via correoe elctronico por el Doctor Cristhian Daniel Lozada Cortes.

Estese a lo dispuesto en el auto calendado 25 de noviembre del 2.020 medial el cual se reconoce persoenria jurídica al Doctor Gustavo Alberto Barrera Blanco, para actuar como apoderado del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR" dentro del presente proceso ejecutivo. Desele a conocer de tal eventualidad al abogado solicitante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DESPACHO DEL JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA

Hoy, 21 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 060

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cúcuta SECRETARIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA

sdg/